



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

19 de marzo de 2024

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | EJECUTIVO LABORAL CONEXO                        |
| Radicado    | No. 05001 41 05 006 2018 00982 00               |
| Ejecutante  | WALTER LEÓN VELASQUEZ DUQUE CC<br>No. 3.458.184 |
| Demandado   | COLPENSIONES                                    |
| Providencia | CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN<br>CRÉDITO           |

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ.

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c192e3f48ad015ada219517061ef1cda2579b8fa3f99dd87f12df3d57642934**

Documento generado en 20/03/2024 10:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar. Teléfono: 3580902  
Medellín-Antioquia